

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia	INCIDENTE DE DESACATO
Proceso	ACCION DE TUTELA
Accionante	GABRIEL PEREA CORDOBA
Accionado	U.A.R.I.V.
Radicado	No. 05001-31-10-004-2019-00669-00

El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se recibió por éste Despacho Judicial escrito enviado por el accionante señor **GABRIEL PEREA CORDOBA**, en el que solicita se proceda abrir incidente de desacato por no haberse dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el día diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019) por parte del H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión de Familia. Sin embargo, una vez revisada la documentación adjunta al anterior escrito, se encuentra que el derecho de petición al que se hace referencia en la sentencia de tutela citada fue debidamente contestado por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**; y por consiguiente no es necesario seguir con el incidente por cuanto allí solo se ampara dicho derecho y este ya fue satisfecho, igualmente el accionante señor **GABRIEL PEREA CORDOBA**, el día nueve (9) de marzo de 2020, retiró copias de los escritos y anexos remitidos por la parte accionada, sin que transcurridos los tres (3) días siguientes, hubiera hecho pronunciamiento alguno.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente incidente de desacato promovido por el señor **GABRIEL PEREA CORDOBA**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS
Nº. 051
FIJADO HOY 31 DE JULIO DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5: 00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA